



Para despachos e. o. chevo quatro mta.
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
SATORCE.**

Ayuntam.^{to} de 18 de octubre de 1815. En la Villa de Nedo a diez y
ocho de octubre de mil ochocien-

tos y setenta. los S. Concejales, y Sr. Sindico G^{ral} de
este Com^{un} de Ninos, q.^e abajo firman, juntos en la
Casa del Sr. Presidente, para tratar sobre varia
orden y recibida y concerniente a diversos particu-
lares, cuya evacuacion se en carga al Ayuntamiento
se hizo presente una del Sr. Intend.^{te} de Provincia de
esta diez de los corrimos en la que previene q. a buen
de porres se liquiden las tres partidas q.^e van alman
puestas en estado reducida la primera a los suminis-
tro echo por este Pueblo desde primero de septie de
mil ochocientos trece, asta treinta y uno de D^{bre}
del mismo; segunda los echo desde primero de
del corriente año asta treinta de septie pasado de
proximo; y tercera la cantidad puesta en la fo-
loreria p^{ra}l de Murcia en ambas epocas: y
su cumplimiento: Acordo: se haga saber a los
mirarios libranzillas del Ayuntamiento del año de
formen un estado de lo que en el contrivuhio
esta Villa por todas sus obligaciones con la R.^{ta} Ho-
ciendo y deduciendo el tercer tercio liquiden
la cantidad a que asciendan los suministros echo
para cubrirlos contando desde primero de Septie
de dho año asta treinta y uno de D^{bre} del mis-
y evacuado esta operacion la presenten al Ay-
tamiento dentro del preciso termino de tercer
dia vajo de apercivim.^{to} de apremio y de
la queja a dho Sr. Intend.^{te}. Asimismo se

